

APROBACIÓN Y ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS SOCIO-LABORALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: PA 21-26

D^a Patricia Rodríguez Lega P, Directora, Y D. César Gómez Derch, Presidente en representación del Órgano de Contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre (en adelante, LCSP),

EXPONE

- I Que son fines de la Fundación, de conformidad con sus Estatutos, la gestión de programas y proyectos de investigación biomédica.
- II Que ha quedado justificada frente a este órgano la necesidad del contrato reseñada en el título y la insuficiencia de los medios de la Fundación para desarrollar estos servicios de forma directa, en el correspondiente informe que forma parte de este expediente.
- III Que en el mismo informe quedan justificados los criterios de solvencia técnica, los criterios de adjudicación y la no división en lotes, así como las cantidades asociadas a la contratación.

Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación PA 2-26, para la contratación de servicios de asesoramiento laboral y de realización de trabajos socio-laborales.

Consiguientemente, proceder a la **apertura del procedimiento de adjudicación**, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, en tramitación ORDINARIA, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA conforme al artículo 156 LCSP y en base a los criterios de necesidad e idoneidad consignados en el Informe de Contratación que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, basado en los modelos publicados en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid y el de Prescripciones Técnicas que van a regir la adjudicación del mencionado contrato.

TERCERO.- Aprobar la modalidad del procedimiento a seguir en la adjudicación.

Dicho procedimiento será el de ABIERTO, de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme a la justificación consignada en el correspondiente Informe de Contratación obrante en el expediente.

CUARTO.- Aprobar los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato.

SOBRE 2		CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR			PUNTOS	
Aspectos críticos que serán tenidos en consideración para la ejecución del contrato, dadas las incidencias más habituales en fundaciones de investigación biomédica.					35	45
Propuesta del servicio: organización, planificación, metodología y otros aspectos referidos por los licitadores.					10	
SOBRE 3		CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE			PUNTOS	
COSTES		PRECIO			30	55
Recursos humanos	Perfil 1	Experiencia del Responsable de la prestación de Servicio de Asesoramiento General en fundaciones de investigación biomédica		20	25	
	Perfil 2	Número de personas asignadas al equipo de trabajo con el perfil indicado en el punto 7.3.2)	2	5		

		Experiencia de las personas asignadas al equipo de trabajo con el perfil indicado en el punto 7.3.2) en fundaciones de investigación biomédica.	3			
--	--	---	---	--	--	--

Este procedimiento **SÍ se articula en fases**, por lo que cada licitador deberá obtener un mínimo de 22,5 PUNTOS en los criterios sujetos a juicio de valor.

QUINTO.- Aprobar el gasto, en relación con las cantidades consignadas en el expediente, que serán las siguientes:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO ANUAL	96.000,00 euros
PRÓRROGAS: 4 Prórrogas de 1 año	384.000,00 euros.
OTROS COSTES	0,00 euros
MODIFICACIONES (máximo 20%)	19.200 euros
VALOR ESTIMADO TOTAL	499.200,00 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE (duración inicial: 1 año).	96.000,00 euros
IVA (21%)	20.160,00 euros
TOTAL	116.160,00 euros

Tipo de presupuesto: Estimativo.

Crédito en el que se ampara: fondos propios de la Fundación.

Remuneración: Íntegra por la Fundación.

SEXTO.- Acordar la iniciación del expediente de contratación PA 21-26, para la contratación de servicios de asesoramiento laboral y de realización de trabajos socio-laborales.

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LEGA PATRICIA
Fecha: 2026 07 29 12:22

Fdo.: D^a Patricia Rodríguez Lega

Directora

Firmado digitalmente por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO
Fecha: 2026 07 31 14:00

Fdo.: D. CÉSAR A. GÓMEZ DERCH

Presidente

Contra el presente acto, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer